

## MEMORANDO

|                                                                                   |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------|
| MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL                                      |            |
|  |            |
| N°. Radicado : 2024-311-003891-3                                                  | Folios: 1  |
| Fecha : 08/05/2024 18:55:12                                                       | Anexos : 1 |
| Destino: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA                                              |            |
| Origen: 311-GTH                                                                   |            |
| Asunto: Reporte de información y solicitud docu                                   |            |

PARA: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
MARTHA LUCIA SANTANA CERDA

LILIA MARÍA RODRÍGUEZ ALBARRACÍN  
Asesor

DIGNAEL ORTIZ BURGOS  
Profesional Especializado Código 2028 Grado 17

JAIRO RAFAEL MEJÍA QUINTERO  
Tecnico Administrativo Código 3124 Grado 14

DIANA ZAYDE CRUZ HERNÁNDEZ  
Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 22

LUIS FERNANDO BARRERA OCHOA  
Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 2

DE: GRUPO DE TALENTO HUMANO  
YENY VIVIANA GAMBOA MARTINEZ

ASUNTO: Reporte de información y solicitud documental

Estimados,

De conformidad a la resolución 391 de 17 de octubre de 2023 *“por la cual se conforma la comisión de Personal del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural periodo 2023-2025 y se deroga la Resolución 303 de 2021 de 0086 de 2023”* mediante la cual en su resuelve se identifica la designación y nombramiento de la misma, tal como se ilustra en la tabla N°1, me permito dar traslado e informar lo siguiente,

| DESIGNACIÓN REPRESENTANTE<br>NOMINADOR                                                           | NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE DE<br>LOS EMPLEADOS                                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Periodo 14 de octubre de 2023 a 13 de octubre de 2025                                            | Periodo 14 de octubre de 2023 a 13 de octubre de 2025                                                                                                     |
| MARTHA LUCIA SANTANA CERDA o quien funja como Subdirectora Administrativa, Código 0150 Grado 19. | Principales:<br>DIGNAEL ORTIZ BURGOS Titular del empleo Tecnico Código 3124 Grado 14 encargado del empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 17. |
| LILIA MARÍA RODRÍGUEZ ALBARRACÍN o quien funja como Asesor, Código 1020                          | JAIRO RAFAEL MEJÍA QUINTERO Titular                                                                                                                       |

|                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Grado 18, del despacho de la Ministra. | <p>del empleo Tecnico Administrativo Código 3124 Grado 14.</p> <p>Suplentes:</p> <p>DIANA ZAYDE CRUZ HERNÁNDEZ, Titular del empleo Secretario Ejecutivo, Código 4210 Grado 16, encargada del empleo Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 22.</p> <p>LUIS FERNANDO BARRERA OCHOA, Titular del empleo Auxiliar Administrativo, Código 4044 Grado 11, encargada del empleo Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 22.</p> |
|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Tabla N°1

Se traslada la comunicación 2024RS062089 de 02 de mayo de 2024 (03 Folios PDF) expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, acerca de los lineamientos del nuevo aplicativo de comisiones de personal y enlace de sus instructivos, en el cual se indica además que *“El presidente de la Comisión de Personal podrá cargar el acto de conformación, o modificaciones por vacancias definitivas de alguno de los miembros, la información de dichos miembros (Nombre, cédula, correo institucional) y los reportes trimestrales que debe rendir este órgano colegiado ante la CNSC, todo lo anterior de manera ágil y sencilla. La nueva herramienta creada por la CNSC facilitará el cumplimiento de las obligaciones de este órgano colegiado ya que generará alertas automáticas tanto para garantizar su efectiva conformación como el cargue oportuno de los informes trimestrales.”*

Por lo anterior, agradecemos se informe, si el aplicativo se encuentra activo, con la información del cargue de acto administrativo (adjuntar reporte o pantallazo) de conformación e inclusive los reportes trimestrales de esta, a fin de registrar en el archivo documental de la Secretaria Técnica.

Es importante aprovechar la oportunidad para recordar las funciones de la Comisión de Personal de acuerdo al artículo 16 de la Ley 909 de 2004,

*“1. En todos los organismos y entidades reguladas por esta ley deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados. En igual forma, se integrarán Comisiones de Personal en cada una de las dependencias regionales o seccionales de las entidades.*

*Las decisiones de la Comisión se tomarán por mayoría absoluta. En caso de empate se repetirá nuevamente la votación y en caso de persistir, este se dirimirá por el Jefe de Control Interno de la respectiva entidad.*

**Esta Comisión se reunirá por lo menos una vez al mes y será convocada por cualquiera de sus integrantes** o por el jefe de personal de la entidad u organismo o quien haga sus veces, quien será el secretario de la misma y llevará en estricto orden y rigurosidad las Actas de las reuniones.

**La Comisión elegirá de su seno un presidente.**

**2. Además de las asignadas en otras normas, las Comisiones de Personal cumplirán las siguientes funciones:**

*a) Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera;*

*b) Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial;*

*c) Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes;*

*d) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos;*

*e) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos;*

*f) Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro*

*de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa;*

*g) Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta ley;*

*h) Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento;*

*i) Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional;*

*j) Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento.*

*3. Las Comisiones de Personal de las entidades públicas deberán informar a la Comisión Nacional del Servicio Civil de todas las incidencias que se produzcan en los procesos de selección, evaluación del desempeño y de los encargos. Trimestralmente enviarán a la Comisión Nacional del Servicio Civil un informe detallado de sus actuaciones y del cumplimiento de sus funciones. En cualquier momento la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá asumir el conocimiento de los asuntos o enviar un delegado suyo para que elabore un informe al respecto y se adopten las decisiones que correspondan.*

*PARÁGRAFO. Con el propósito de que sirvan de escenario de concertación entre los empleados y la administración existirán Comisiones de Personal Municipales, Distritales, Departamentales y Nacional, cuya conformación y funciones serán determinadas por el reglamento, que para el efecto expida la Comisión Nacional del Servicio Civil.” Negrilla y Subrayado por fuera del texto*

Agradecemos el aporte y dedicación que se hace a la entidad, y en caso de requerir información con gusto será atendida de forma oportuna.

Cordialmente,

**Firmado digitalmente por:** Yeny Viviana Gamboa Martinez

**Fecha:** 08-05-2024 18:55:44

Yeny Viviana Gamboa Martinez  
GRUPO DE TALENTO HUMANO  
Coordinadora

Número de folios: 1

Anexos: Oficios: 2024RS062089 de 02 de mayo de 2024, 1

Con copia:

Elaboró: Karen Rocio Beltran Fuentes

Aprobó: Yeny Viviana Gamboa Martinez